



DESAF-AL-NA-05-2021

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL MINISTERIO DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES PARA LIQUIDACION DE SUPERAVIT 2019.

PROYECTO: CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO HABITACIONAL DE FAMILIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA, HABITANTES EN PROYECTOS HABITACIONALES DESARROLLADOS POR EL INVU.

El MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL representado en este acto por NATALIA ÁLVAREZ ROJAS mayor, soltera, vecina de San Isidro de Heredia, portadora de la cédula de identidad número uno-cero ocho ocho y nueve- cero cuatro uno nueve- en mi condición de VICEMINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en ejercicio de las potestades asignadas mediante acuerdo de delegación de competencias No. MTSS-DMT-AUGR-01-2021 publicado en el alcance No 8 a la gaceta No 9 del 14 de febrero del 2021, y con facultades suficientes para este acto conforme el artículo 140 inciso 19 de la Política, artículo 19 de la Ley 5662, Ley de Desarrollo y Asignaciones Familiares, su reforma según Ley 8783, del 13 de octubre del 2009, y el artículo 28, inciso h) de la Ley General de la Administración Pública y el INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO representado por ERICK SOLANO COTO, cédula de identidad número uno-uno uno tres cinco cero cuatro seis uno, en su condición de PRESIDENTE EJECUTIVO del INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, con domicilio en San José, Barrio Amón, Calles tres bis y Cinco, Avenida Nueve, cédula jurídica cuatro- cero cero cero cuarenta y dos mil ciento treinta y cuatro-doce, APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA, personería inscrita en la Sección Personas del Registro Público. TOMO DOS MIL VEINTIUNO, ASIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, consecutivo UNO, secuencia DOS, nombramiento que consta en el Acta de la Sesión Ordinaria número cuarenta y dos, del Consejo de Gobierno, celebrada el doce de enero de dos mil veintiuno, artículo quinto, según Certificación CERT-007-2021, del trece de enero de dos mil veintiuno; hemos acordado celebrar el siguiente convenio de control y seguimiento para la ejecución del PROYECTO: CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO HABITACIONAL DE FAMILIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA, HABITANTES EN PROYECTOS HABITACIONALES DESARROLLADOS POR EL INVU considerando lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Convenio de Cooperación y Aporte Financiero DESAF-NA-AL-018-2020, suscrito entre el Ministerio de Trabajo/Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, el 04 de noviembre del 2020, se reguló el proyecto denominado CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO HABITACIONAL DE FAMILIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA, HABITANTES EN PROYECTOS HABITACIONALES DESARROLLADOS POR EL INVU
- **2.-** Que de conformidad con la Clausula Décimo segunda. De las Modificaciones al Convenio: se procede a modificar la cláusula novena para que indique lo siguiente:

CLAUSULA NOVENA. DEL USO DE RECURSOS: El INVU, se compromete a utilizar los recursos que reciba del FODESAF únicamente en gastos propios de la ejecución de este PROYECTO. Todos los gastos a financiar por el FODESAF se enmarcarán en lo que al respecto apruebe la DESAF en el presupuesto correspondiente.

El INVU deberá colocar una vez finalizada la construcción del PROYECTO, una placa que indique: "Adquirido con Recursos FODESAF"

En todas las demás clausulas se mantiene incólume el cuerpo del Convenio.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, a las dieciséis horas del cinco de agosto de dos mil veintiuno.

ERICK SOLANO COTO
PRESIDENTE EJECUTIVO INVU

NATALIA ÁLVAREZ ROJAS VICEMINISTRA

Elaborado por:	VB Dirección:
Revisado por:	